
 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura y Alimentación	Leader 2007-2013  02/03/2009	Dirección General de Desarrollo Rural Servicio de Programas Rurales
---	------------------------------------	--

## MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO LEADER 2008

### MODIFICACIONES EN EL TEXTO


- Punto 3.3. Titulares de proyectos.- se añade:“e.- Entidades de carácter local”
- Punto 3.4. apartado g) Se corrige modelo 43 por 47.
- Capítulo 4. En todas las medidas, en el apartado “Límite de intensidad de ayudas”, se modifica el texto “Ayuda pública total mínima:1.000€ ” por “Ayuda pública total mínima aprobada: 500 €”. En la medida 331 se añade,anteriormente no existía.
- Punto 4.2. Medida 312. Apartado Inversiones y gastos subvencionables se sustituye el texto “ no agroalimentarias.” por “no agrarias”
- Punto 4.4. Aclaraciones de gastos subvencionables a aplicar en las medidas.- se elimina el texto: “... y compra de maquinaria, incluso suministro pero no el montaje, instalación y prueba”.
- Punto 6.1.- se modifica la última frase del penúltimo párrafo quedando la redacción del texto: “No se podrá ejecutar ninguna actividad formativa anterior a la fecha del informe de elegibilidad”
- Punto 6.11.- Se elimina el párrafo que hace referencia al recurso del GAL ante el Director General y se añade el siguiente párrafo:  
  
 “En el caso de que el resultado del informe sea negativo, el Grupo de Acción Local podrá presentar una nueva Solicitud de Informe de Elegibilidad ante el Servicio de Programas Rurales, que emitirá un nuevo Informe de Elegibilidad.  
  
 El Grupo presentará la nueva solicitud por escrito, utilizando el formato del **Modelo 11**, sin grabarlo en la aplicación informática. Del mismo modo, mediante oficio el Servicio de Programas Rurales comunicará al Grupo el resultado del informe, que será definitivo.”
- Punto 6.13. En el primer párrafo se elimina el texto: “...desistimiento,...” y “...archivará el expediente,...”  
 Se añade un nuevo párrafo: “Sólo en el caso de desistimiento, los expedientes acabarán en el informe-propuesta de desistimiento, sin necesidad de aprobación por la Junta Directiva. El expediente se archivará y será dado de baja”
- Punto 6.14. En el primer párrafo se reemplaza “informe técnico de subvencionabilidad” por “informe de elegibilidad”. Se reemplaza “diligencia de resolución” por “Resolución”.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura y Alimentación	Leader 2007-2013  02/03/2009	<i>Dirección General de Desarrollo Rural          Servicio de Programas Rurales</i>
---	------------------------------------	---


- Punto 6.14. Se añade el párrafo: “La Junta Directiva autorizará a la Gerencia del Grupo el pago de esta subvención al beneficiario una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Dicha verificación se materializará en el documento de Certificación mediante la firma del Gerente y el Responsable Administrativo Financiero con el visto bueno del Presidente del GAL.”
- Punto 6.14. Apartado De concesión: se añade el texto “-En su caso, declaración de carácter de mínimos de la ayuda concedida. Esta comunicación se realizará con el siguiente texto: “Esta ayuda es de “mínimos” según el reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.
- Punto 6.16.- se modifica la última frase del punto Contrato quedando la redacción del texto: “No se podrá ejecutar ninguna actividad formativa anterior a la fecha del informe de elegibilidad”.
- Punto 6.16.- Se añade un nuevo apartado: Adenda al contrato: 6.16.2.  
 Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares fijadas en el contrato, si procede, podrá dar lugar a una modificación del mismo, que se formalizará mediante una adenda según el Modelo 16.1. La adenda será aprobada por Resolución de la Junta y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.

En el supuesto de que el proyecto subvencionado presente un desfase en sus previsiones presupuestarias y sea necesario compensar unos conceptos de gastos con otros, se pueden dar dos situaciones:

- a) La compensación es superior al 10 % de la previsión inicial: Se deberá realizar una adenda al contrato, previa solicitud razonada del beneficiario, conforme al Modelo 16.1, que será aprobada por la Junta. No obstante, con la finalidad de dar agilidad a la gestión y sólo en este supuesto, la Junta podrá delegar en el Gerente la decisión anticipada de dicha adenda, quedando supeditada a la aprobación final por parte de la Junta.
  - b) La compensación es como máximo del 10 % de la previsión inicial: La compensación se realizará sin necesidad de presentar una adenda, siempre que no se supere la ayuda total. La compensación será aprobada por el Gerente, supervisada por el RAF y posteriormente se informará de la misma a la Junta.
- Punto 6.20. Solicitudes de pago. se modifica: “...la presentación de Modelo 1.2, la ”
  - Punto 6.22. Se añade el párrafo: En sustitución a la compulsión de las facturas, el Grupo podrá añadir una Diligencia, firmada por el Gerente, que acredite que todas las facturas y recibos detallados en una relación adjunta, han sido cotejados con los originales.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura y Alimentación</p>	<p>Leader 2007-2013</p> <p>02/03/2009</p>	<p><i>Dirección General de Desarrollo Rural Servicio de Programas Rurales</i></p>
---	---	---

- Punto 6.22. Penúltimo párrafo. Modificación del texto quedando redactado así : Una vez cumplimentada la certificación, ésta será firmada por la gerencia y por el presidente del GAL dando el visto bueno
- Punto 6.22. se elimina el siguiente párrafo. La ejecución del proyecto deberá ajustarse a la distribución que aparece en el expediente en el contrato de ayuda admitiéndose previa solicitud razonada del beneficiario y previo acuerdo del Grupo, compensar unos conceptos de gasto o inversión del proyecto con otros, sin que la variación de ninguno de ellos exceda del 10% de la previsión inicial y sin que exista modificación en la ayuda total. (Pasa al punto 6.16.2)
- Punto 6.24.- Se elimina el párrafo: Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe efectuar una nueva comprobación de incompatibilidad de ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.
- Punto 6.27. Se añade el texto “(Modelo 24)” en el antepenúltimo párrafo de la página 45.
- Punto 7.1. Se modifica el texto “ antes del 30 de enero” por el texto “antes del 15 de febrero”  
Solicitud de ayudas.- se modifica: “... (Modelo 45) por ( Modelo 46)”.
- Punto 7.2. Se modifica el texto “ antes del 30 de enero” por el texto “antes del 15 de febrero”  
Solicitud de ayudas.- se añade: “... previsión de gastos anual (Modelo 46)”.
- Punto 7.3.- Se elimina el texto: “Si posteriormente a la aprobación de la solicitud de ayuda, se realiza alguna acción que debe ser documentada según lo establecido en el apartado 6.1, se aportará con la solicitud de pago la documentación requerida en dicho apartado. Las solicitudes de pago deberán presentarse para su control administrativo en el Servicio de Programas Rurales antes del día 1 de los meses de certificación. Una vez realizado el control administrativo la documentación original se devolverá al GAL para su archivo”.
- Punto 7.5. Se añade nuevo punto: Duración del expediente
- Punto 7.6. Se añade nuevo punto: Modificación de las previsiones.
- Punto 10.1. se modifica el texto “Trimestralmente el GAL efectuará una solicitud de pago a la Dirección...”por el texto “Trimestralmente el GAL efectuará un certificado de pago a la Dirección...”
- Punto 10.2.2. Se modifica el texto del título del apartado por “Comprobación del certificado presentado por el GAL”

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura y Alimentación	Leader 2007-2013  02/03/2009	<i>Dirección General de Desarrollo Rural          Servicio de Programas Rurales</i>
---	------------------------------------	---

## MODIFICACIONES EN LOS MODELOS

Modelo 1.1.- modificación de los documentos a adjuntar.

Modelo 1.1. Se añade en EXPONE:

Modelo 1.1: En el apartado “DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR:” se añade el siguiente párrafo:

El beneficiario declara que en el caso de solicitar ayudas de las medidas relacionadas con la formación (Medidas 1.1.1 ó 3.3.1), no ha solicitado ni recibe ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) para la actividad.

2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005.
3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

Modelo 1.3.- se modifica el apartado EXPONE, añadiendo nuevos puntos.

Modelo 1.5.- modificación de los documentos a adjuntar.

Modelo 8.1. Se eliminan las llamadas realizadas con un (1), dado que el cálculo de los límites también se refiere al nº de trabajadores. Asimismo, se añade: datos financieros “y de trabajadores”.

Se cambia la llamada (1) por una “Nota:”

En la misma nota se cambia “Anexo I” por “Anexo”, dado que es un anexo único.

Modelo 9.- modificación de los documentos a controlar.

Modelo 11.- SIE.-En el apartado DATOS DE LA EMPRESA se añade el texto “(sólo en las medidas 123 y 312)”.

Se elimina el apartado “10.- Consideraciones sobre los restantes compromisos a contraer el beneficiario”


Existe una nueva reenumeración de los apartados

El antiguo apartado 12 se renombra como “Moderación de los costes propuestos”.

En el actual apartado 13 “OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR” se añade un nuevo apartado “Las otras ayudas solicitadas son compatibles con la ayuda LEADER y se respetan los porcentajes máximos de subvención establecidos en el PDR”

En el mismo apartado 13, se modifica el texto “Ayuda de minimis” por el texto “Ha recibido otras ayudas de minimis”

Modelo 12.- IE: En el apartado “Cuantía de la subvención propuesta” se eliminan los puntos: “Se han solicitado otras ayudas”; “Estas ayudas son compatible con Leader” y “Teniendo en cuenta la ayuda propuesta, y en su caso, las

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura y Alimentación	Leader 2007-2013  02/03/2009	<i>Dirección General de Desarrollo Rural          Servicio de Programas Rurales</i>
---	------------------------------------	---

compatibles, ¿ se supera la cuantía máxima de la ayuda pública autorizada en el PDR?

Modelo 13.- ITE: En el apartado DATOS DE LA EMPRESA se añade el texto “(sólo en las medidas 123 y 312)”.

En el apartado 9 se renombra como “Informe de elegibilidad”

En el punto 15, cuadro de financiación, Otras fuentes se elimina “ .no cofinanciadas y..”

Modelo 13.- ITE: eliminación de los apartados 6,7 y 9. Se inserta tabla en al aparatado 8

Modelo 13.- ITE: apartado Resolución: se añade el texto: La Junta Directiva autoriza el pago de esta subvención al beneficiario una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Dicha verificación se materializará en el documento de Certificación mediante la firma del Gerente y el Responsable Administrativo Financiero con el visto bueno del Presidente del GAL.

Modelo 29.- se modifican las tablas de datos unificando los datos.

Modelo 31. Se ha eliminado el siguiente texto:

“en especial las normas sobre contratación pública y el respeto al medio ambiente.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades, se han efectuado cruces con las siguientes líneas de ayuda: (Describir las líneas de subvención con las que se ha cruzado según la medida a la que correspondan)”

Modelo 34. Actualización y mejora del modelo.

Modelo 37 (en todos los ficheros MIC).- se reemplaza FEOGA por FEADER.

Modelo 47: Se añade numeración del modelo.

Modelo 48: Se añade nuevos apartado de “EXPONE”, “DECLARA:” y “SE COMPROMETE A”